



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **VISTOS:**

El Memorando N° 004932-2023-ITP/OPPM del 10 de agosto de 2023, sustentado en el Informe Técnico N° 000067-2023-ITP/MODERNIZACION del 08 de agosto de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000438-2023-ITP/OAJ del 05 de octubre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva N° 104-2020-ITP/DE del 18 de setiembre de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-ITP/DE "Directiva para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Documentos Normativos de Gestión Interna del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)", la cual tiene como objeto establecer lineamientos y disposiciones para la elaboración, aprobación y modificación de los documentos normativos de gestión interna que elaboren los órganos del ITP; y se modificó mediante Resolución Ejecutiva N° 026-2023-ITP/SG;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la citada Directiva establece que todo órgano proponente que identifique exigencia normativa que establece la necesidad de regular o modificar internamente ciertas funciones o procesos, para regular determinados aspectos técnicos, operativos, de gestión y/o acciones internas a su cargo o que identifiquen una problemática que requiere ser solucionada o de un conjunto de acciones no precisadas en documentos normativos previos, elabora la propuesta de documento normativo de gestión interna respectivo, según el formato establecido en la presente directiva;

Que, el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, establece que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los procesos de planeamiento, presupuesto, racionalización, modernización de la gestión institucional, inversiones, desarrollo organizacional y cooperación técnica. Asimismo, en el numeral 26.4 del artículo 26 de la referida norma, tiene la función de conducir, dirigir y evaluar el proceso de modernización de la gestión institucional, de acuerdo a las normas y lineamientos existentes sobre la materia;



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Que, en el Plan de Acción Anual del ITP – Sección Medidas de Control, se ha establecido como medida de Control a cargo de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización: “Establecer un lineamiento para la revisión y valoración de los Sistemas de Gestión de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE”;

Que, con Memorando N° 004932-2023-ITP/OPPM del 10 de agosto de 2023, sustentado en el Informe Técnico N° 000067-2023-ITP/MODERNIZACION del 08 de agosto de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone un proyecto de Directiva denominado “Directiva para la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión en el Instituto Tecnológico de la Producción- ITP” (en adelante, propuesta de Directiva), con el fin de estandarizar el proceso de implementación o mantenimiento de los Sistemas de Gestión en el ITP, de forma tal que se optimice la gestión interna y se evite la duplicidad de esfuerzos para su implementación y mejora;

Que, la referida propuesta de Directiva, también establece actividades a desarrollar por cada requisito de la Norma ISO (Norma estándar para cualquier Sistema de Gestión), dichos requisitos ayudarán a la entidad para la gestión de riesgos, acciones correctivas, ejecución de auditorías, medición de la satisfacción del público objetivo, control de documentos y registros, fortalecimiento de conocimientos del personal en materia de calidad y sistemas de gestión, gestión administrativa y colaborativa de los procesos de apoyo a los procesos misionales, además de fomentar una cultura de calidad y mejora continua;

Que, de igual forma mediante el Informe Técnico N° 000067-2023-ITP/MODERNIZACION, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias, señaló que la propuesta de Directiva, se alinea con los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 y con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, asimismo, no irroga en gastos adicionales, debido a que cada unidad organizacional, se encargará con su presupuesto asignado; por tales consideraciones, señaló que la referida propuesta, es técnicamente viable, y su contenido se encuentra conforme, cumpliendo con lo establecido en la Directiva N° 002-2020-ITP/DE “Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de los documentos normativos de gestión interna del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP” y modificatoria;

Que, con Informe N° 000438-2023-ITP/OAJ del 05 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar el proyecto de Directiva de nominada “Directiva para la implementación y mantenimiento de Sistemas de Gestión en el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP”, toda vez que se encuentra acorde con el ordenamiento jurídico vigente;

Asimismo, el referido informe de la Oficina de Asesoría jurídica señala que, de acuerdo al literal b) del numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2020-ITP/DE “Directiva para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Documentos Normativos de Gestión Interna del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)”, la Secretaría General aprueba los documentos normativos de gestión interna del ITP, propuestos por los órganos de administración interna y sus correspondientes unidades funcionales, siendo que el presente caso el órgano proponente es la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, órganos de administración interna del ITP, correspondería a la Secretaría General Suscribir el presente Resolutivo.

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; y, la Directiva N° 002-2020-ITP/DE “Directiva



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Documentos Normativos de Gestión Interna del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”, aprobada por Resolución Ejecutiva N° 104-2020-ITP/DE y modificada mediante Resolución Ejecutiva N° 026-2023-ITP/SG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° DIR-004-2023-ITP/SG denominada “Directiva para la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión en el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP”; que en documento anexo forma parte integrante de la presente Resolución, cuya vigencia es desde la fecha de su emisión.

**Artículo 2.-** Encargar la implementación y operatividad de la Directiva referida en el Artículo 1, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en lo que corresponda a sus funciones.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, incluyendo la directiva aprobada en el artículo 1 y sus anexos, en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): [www.gob.pe/itp](http://www.gob.pe/itp).

Regístrese y comuníquese

**LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO**  
Secretario General(e)  
Instituto Tecnológico de la Producción